

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 613 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 3923-2015-MINAGRI-PSI-DIR y Memorando N° 4482-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 11 de agosto de 2015 y 07 de setiembre, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la re conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Cochabamba, distrito de Totos, provincia de Cangallo – departamento de Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 335-2015-MINAGRI-PSI del 15 de mayo de 2015, se re conformó el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Cochabamba, distrito de Totos, provincia de Cangallo – departamento de Ayacucho", el cual quedó conformado por el Ing. Erwin García Zumaeta, como Presidente, Ing. Pompilio Chávez Reyes y el Ing. Bernabé Chávez Peralta, estos últimos en calidad de miembros;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando N° 3923-2015-MINAGRI-PSI-DIR efectúa su propuesta de re conformación del citado Comité de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 4482-2015-MINAGRI-PSI-DIR la Dirección de Infraestructura de Riego remite el Memorando N° 1737-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión y el Informe N° 090-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PHP formulado por el Ing. Palmiro Hermoza Palma, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra, de la citada Oficina, en el que manifiesta que debido a que algunos de los integrantes de la mencionada Comisión han dejado de prestar servicios en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita la re conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Cochabamba, distrito de Totos, provincia de Cangallo – departamento de Ayacucho", a efectos de que concluya con el encargo encomendado, efectuando la propuesta correspondiente, reformulando la efectuada mediante el Memorando N° 3923-2015-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, el sustento esbozado por la Dirección de Infraestructura de Riego para solicitar la recomposición del indicado Comité de Recepción y Transferencia de Obra, resulta atendible; por lo que, es procedente acceder a su requerimiento a fin de que concluyan con el encargo conferido;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Cochabamba, distrito de Totos, provincia de Cangallo – departamento de Ayacucho"; el cual queda reconformado de la siguiente manera:

- **Ing. Manuel del Maestro Yampufe** Presidente
Especialista en Supervisión de Obras
- **Ing. César Augusto Ferre Rodríguez** Miembro
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo
- **Ing. Bernabé Chávez Peralta** Miembro
Inspector de Obra

Artículo 2°.- El Comité de Recepción y Transferencia de Obra reconformado en el artículo precedente ceñirá su actuación a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción reconformado, al Consorcio San Andrés Supervisor de la obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Enlace Ayacucho, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo